

prosperidad del país no deben ser parte para impedir que aquella accion tutelar obtenga todos sus resultados. Promuevan los Gobernadores el bien ilustrando, aconsejando, é impulsando, como han podido hacer hasta el presente, pero si estos medios indirectos no sufragan, hállese en adelante autorizados para hacer, y hagan por sí, lo que reclamen á la par la utilidad regional y la del Estado: deban ceder ante los medios de que se hallen revestidos todas las resistencias de cualesquiera naturaleza que sean, y así puedan obligar á los contribuyentes al pago de las respectivas cuotas con que hayan de cooperar á la obra de comun utilidad, como promover las expropiaciones que autorice la ley, y á las cuales habrá que apelar en las rectificaciones y ensanches de los álveos, así como cuando no se preste el propietario á hacer en su finca lo que se haya declarado convenir al pro-comunal.

Seria tambien conducente que se ocurriese á impedir que los gastos de las exploraciones facultativas y estudios previos pudiesen llegar á erigirse en obstáculo que arredrase á los Sindicatos.

Los pueblos no miran con favor los importantes trabajos de los Ingenieros, porque consideran que tienden mas á la magnificencia de las obras y á levantar gloriosos monumentos que á los limitados recursos de los contribuyentes; seria pues de desear que su intervencion útil y necesaria como lo es la de la ciencia que alumbrá las operaciones humanas, se facilitase á los mismos pueblos sin ir acompañada de gastos que empiezen á imponer gravámenes antes que pueda emprenderse la ejecucion de los trabajos que satisfacen la vista material y alientan para nuevos sacrificios.

Esto se conseguiria corriendo los estudios topográficos á cargo del Estado y facilitando este los proyectos competentemente demostrados.

Verdad es que se ofrecerán obras que cambiarán la faz de toda una comarca, y la cual ningun sacrificio podria considerar con razon sobrado gravoso para conseguir su realizacion; pero tómese tambien en cuenta el bien inmenso que de la indicacion de dichas obras en uno y otro punto y en cuantos puedan ser beneficiosas ha de reportar el Estado, y no se creará entonces que redunde para este en un gravámen de que sea útil libertarle, hacer estudiar dichas obras y demostrar su posible realizacion.

No será no, una carga, pues los saludables efectos de que se consiga el acierto en el régimen y aprovechamiento de las aguas dispensadoras del bien y del mal en nuestro suelo, no solo habrán de dejarse sentir en la economía pública y bienandanza de los